

**DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN  
PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE  
*POLICÍA LOCAL*  
PROMOCIÓN INTERNA**

**BOAM núm. 8.808 19 de enero de 2021**

**•REQUISITOS**

- **FASE DE OPOSICIÓN**
  - **PRUEBA DE CONOCIMIENTO/IDIOMA**
  - **PRUEBAS PSICOTÉCNICAS/PERSONALIDAD**
  - **RECONOCIMIENTO MÉDICO**
- **FASE DE CONCURSO**

**LAS PRUEBAS A SUPERAR, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, SERÁN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS ELIMINATORIAS EXCEPTUANDO EL CONCURSO.**

# OPOSICIONES A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID PROMOCIÓN INTERNA

## 1.- REQUISITOS EXIGIDOS

- a) Estar en posesión de las titulaciones académicas de **Bachiller, Técnico o equivalente** o en su defecto, tener una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del grupo C, subgrupo C2 de titulación, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- b) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Madrid con la categoría de **Agente de Movilidad**, debiendo haber prestado servicio activo como funcionario de carrera en la citada categoría por **un periodo mínimo de dos años**. A estos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- c) **Carecer de antecedentes penales.**
- d) Estar en posesión del **permiso** de conducir de la clase **B** o equivalente.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría de policía municipal. Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- f) **Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera. Deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, salvo el requisito de poseer el permiso de conducir de la clase B, que podrá acreditarse por las personas aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación.

## FASE DE OPOSICIÓN

### **PRIMERA PRUEBA CONOCIMIENTOS E INGLÉS/FRANCES**

Prueba de conocimientos sobre el temario que figura como Anexo I a las presentes bases y sobre el idioma de inglés/francés que, elegido por cada aspirante, se corresponda con el nivel B1 que establece el Marco Europeo de Referencia.

Esta prueba consistirá en la realización de un **cuestionario tipo test teórico de 54 preguntas, de las cuales 5 preguntas corresponderán al idioma elegido** por cada persona aspirante y el resto versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I a las presentes Bases. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. **El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.**

No obstante, lo anterior a este número de preguntas se le añadirán otras 4 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, incrementándose en 6 minutos el tiempo para contestar al cuestionario. De estas 4 preguntas adicionales, 1 será del idioma elegido.

En consecuencia, el número total de preguntas serán 58, de las que 6 corresponderán al idioma elegido, y el tiempo total para su realización será de 76 minutos.

Los opositores optarán por el idioma escogido cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el aspirante opta por el idioma inglés.

### **SEGUNDA PRUEBA PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PERSONALIDAD:**

**APTO/NO APTO:** Esta prueba no puntúa, aunque tiene carácter eliminatorio

**Test de inteligencia** general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.

**Pruebas de personalidad** y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales para el trabajo policial.

### **TERCERA PRUEBA Reconocimiento médico**

**APTO/NO APTO:** Esta prueba no puntúa, aunque tiene carácter eliminatorio

### **CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO COMO POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.**

**TALLA:** - Talla mínima mujeres: 1,65 metros.  
- Talla mínima hombres: 1,70 metros

**PESO:** El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P=(T-100)+20$ .  
El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P=(T-100)-20$ .

P= Peso expresado en kilogramos.

T= Talla expresada en centímetros.

### **EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.**

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

### **EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.**

Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

## EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

### OJO Y VISIÓN.

Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente. Para la realización de esta prueba, las y los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

Hemianopsias significativas. Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

### OÍDO Y AUDICIÓN.

Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos, obtenido el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

## EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

### FASE DE CONCURSO.

**A esta fase del proceso selectivo tan sólo pasarán las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.**

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar por medios electrónicos en el modelo normalizado establecido al efecto, los méritos a valorar en la fase de concurso, admitiéndose exclusivamente aquellos obtenidos con fecha anterior al día de finalización del plazo de admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

- Experiencia profesional como agente de movilidad.
- Formación de interés policial.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberá alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes. La experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente.

La formación de interés policial vendrá determinada por los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a sus empleados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

Los cursos de formación que no estén debidamente anotados en el Registro de la EFAM/CIFSE, deberán ser acreditados mediante el correspondiente certificado en el que conste el número de horas de duración, así como la materia o contenido de estos, y la modalidad de realización (presencial/virtual).

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. No se valorarán, en ningún caso, los méritos no alegados ni acreditados en plazo.

La calificación máxima de esta fase será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

**Experiencia profesional.** Se podrá obtener un máximo de 6 puntos conforme se indica a continuación

Se otorgará **0,50 puntos por cada año completo**, o fracción superior a 6 meses, de servicios efectivos prestados como agente auxiliar o agente de movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en la situación administrativa de servicio activo o servicio en otras Administraciones Públicas.

**Formación de interés policial.** Se podrá obtener un máximo de 4 puntos, conforme se indica a continuación:

- 0,30 puntos por cada curso de 10 a 20 horas de duración.
- 0,40 puntos por cada curso de 21 a 50 horas de duración.
- 0,50 puntos por cada curso de 51 a 80 horas de duración.
- 0,60 puntos por cada curso de 81 a 150 horas de duración.
- 0,70 puntos por cada curso de 151 a 250 horas de duración.
- 0,80 puntos por cada curso de más de 250 horas de duración.

## Anexo I: TEMARIO

1. El Cuerpo de Policía Municipal de Madrid: regulación. Organización: jerarquía y régimen disciplinario. El saludo y sus clases
2. Normativa autonómica de aplicación a la Policía Municipal: Estructura de La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
3. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Régimen de selección y promoción. La formación de las Policías Locales. Uniformidad y equipo.
4. Armamento. Asignación, tenencia, depósito y custodia del arma de fuego reglamentaria. Causas que motivan la retirada del arma de fuego reglamentaria
5. La Policía municipal y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía municipal.
6. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial. Normativa aplicable.
7. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales. Los procedimientos penales.
8. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las leyes penales especiales.
9. De la infracción penal y las personas criminalmente responsables de los delitos. Las penas. Las medidas de seguridad.
10. Delitos de homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra libertad e indemnidad sexual. Delitos contra la salud pública.
11. Delitos contra el patrimonio. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos relativos al medio ambiente.
12. Delitos contra la Administración pública. Delitos contra la Administración de Justicia. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.
13. Delitos contra la Seguridad Vial. Especial referencia a su reforma por Ley Orgánica 15/2007.
14. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en Sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcohóímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba. Pruebas de detección de drogas. Actuación policial.
15. El modelo policial español. Marco normativo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad. La Protección civil y la Seguridad Ciudadana, su relación con la Policía Local.
16. La Policía Local, concepto y naturaleza. Funciones y principios básicos de actuación. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía. Fundamentos éticos inspiradores de la conducta de la Policía Municipal de Madrid.
17. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.
18. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional: especial referencia a las unidades especializadas en la prevención en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal, principios y estructura del Plan de igualdad.
20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.